

Número 5494

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.292-94/92, seguido a instancia de don Julián Gil Pellicer y otro, frente a la empresa Cayetano Serrano e Hijos, S.A., y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Julián Gil Pellicer y don Andrés Miras Hernández, frente a la empresa Cayetano Serrano e Hijos, S.A., y Fogasa, debo condenar y condeno a "Cayetano Serrano e Hijos, S.A.", a que abone a Julián Gil Pellicer la cantidad de 181.638 pesetas, y a Andrés Miras Hernández 223.507 pesetas, más en ambos casos el 10% de interés por mora, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiere incurrir el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la empresa condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 3092.0065.1292.92. Asimismo, deberá efectuar un depósito de 25.000 pesetas, en la misma entidad bancaria cuenta corriente número 3093.0067.1292.92. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para da cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Cayetano Serrano e Hijos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, ad-

virtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5495

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 787 al 821/92, hoy en trámite de ejecución con el número 73/94, por cantidad, seguidos a instancia de Julián Plaza González y otros, contra Enrique Villar, S.A., en los que con fecha 6 de abril de 1994 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 4.622.081 y de 460.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte Enrique Villar, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. del Rocío, s/n, Ctra. Alicante, Km. 1 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Mariano Gascón Valero.